



CORTE ELECTORAL

SERIE **B** N° 211387

SÍRVASE CITAR

**CIRCULAR N° 11621**

Montevideo, 4 de marzo de 2024.

2024-18-1-002527

La Corte Electoral, en acuerdo del día de la fecha resolvió, atento a la puesta en producción del Sistema de Gestión de Partidos Políticos (SGPP), modificar el reglamento referente a las solicitudes de números para distinguir las hojas de votación que presentan los Partidos y las Agrupaciones Políticas, comunicado por Circular N° 10059, y aprobar el que a continuación se transcribe:

**REGLAMENTO**

Los partidos y las agrupaciones políticas reconocidas podrán presentar las solicitudes de número o la renuncia a los mismos en forma presencial ante las Oficinas Electorales Departamentales o mediante el Sistema de Gestión de Partidos Políticos (SGPP) por la o las personas autorizadas a realizar trámites en nombre del partido o agrupación política.

Las solicitudes de número o la renuncia de los mismos, presentadas en forma presencial, se efectuarán los días hábiles y durante el horario de atención al público.

Las solicitudes realizadas a través del SGPP podrán efectuarse en cualquier momento.

Cada Oficina Electoral Departamental determinará la nómina de funcionarios que, con el debido control partidario y conjuntamente con la Jefatura, recibirán y darán curso a las solicitudes presentadas tanto en forma presencial como a través del SGPP.

## **DEL TRÁMITE DE SOLICITUD O RENUNCIA A UN NÚMERO A TRAVÉS DEL SGPP**

Las solicitudes realizadas mediante el SGPP se deberán ingresar al mismo a través del portal de la Corte Electoral <https://www.gub.uy/corte-electoral/tramites-y-servicios/servicios/sistema-gestion-partidos-politicos>, a cuyos efectos la o las personas autorizadas deberán autenticar su identidad externamente a través de un usuario Gub.uy (que pueden tener o tramitar en el momento en forma gratuita a través del link <https://mi.iduruguay.gub.uy/registro>).

Una vez ingresada al SGPP y autenticada, la o las personas autorizadas solicitarán a cada Junta Electoral los números que se desee conforme a la reglamentación comunicada por la Circular N° 11065. En la misma solicitud se podrá, en caso de ser necesario, renunciar a alguno de los números que el partido o a la agrupación tenga concedido o con derecho de prioridad.

El sistema informará automáticamente si el número solicitado está disponible o concedido o con derecho de prioridad y hasta qué fecha.

## **DEL TRÁMITE CUANDO EL NÚMERO ESTÉ EN CONDICIONES DE SER CONCEDIDO**

El partido o la agrupación política, ya sea que solicite los números sobre los cuales tiene derecho de prioridad o que se encuentren libres para ser concedidos por la Junta Electoral, los agregará y a su vez descargará desde el siguiente link: <https://www.gub.uy/corte-electoral/tramites-y-servicios/formularios/formularios-solicitud-renuncia-numeros>

Una vez completado el formulario descargado y firmado por la o las personas autorizadas, se lo cargará al SGPP antes de enviar la solicitud.

Una vez enviada la solicitud, el partido o la agrupación política tendrá un número único de trámite con el que podrá visualizar la situación del trámite a través del SGPP.

Cuando la solicitud es enviada, cada funcionario con permisos de "Junta Electoral Departamental" podrá visualizarlo en su bandeja de entrada.

Con cada solicitud, el funcionario designado creará un expediente electrónico Apia por cada partido o agrupación política que solicita números, el cual pasará



CORTE ELECTORAL

SERIE **B** N° 211388

## SÍRVASE CITAR

a formar parte del Orden del Día de la próxima sesión de la Junta Electoral, la que, una vez tratado, dispondrá se plasme la resolución correspondiente.

Cuando un partido o una agrupación política solicite otro u otros números o renuncie a uno de los ya concedidos o sobre los que tenga derecho de prioridad, se desarchivará el expediente Apia y se tramitarán en el mismo los cambios solicitados por el partido o la agrupación.

Una vez que la Junta Electoral haya concedido el número o aceptado la renuncia del mismo, se continuará con el trámite administrativo plasmando la resolución en el expediente Apia. Luego, en el SGPP, se procederá a cumplir con la referida resolución registrando la renuncia o la concesión del número, incorporando obligatoriamente el número de expediente Apia en el cual la Junta Electoral tomó la resolución, tras lo cual se dará "Guardar". Una vez completado este procedimiento, el partido o la agrupación podrá consultar, a través del SGPP, el estado del número, concedido o renunciado.

**DEL TRÁMITE PRESENCIAL PARA LA SOLICITUD O RENUNCIA A UN NÚMERO**

El partido o la agrupación política podrá solicitar en forma presencial ante las Oficinas Electorales Departamentales un número o renunciar a un número que le haya sido concedido, o sobre el cual tiene derecho de prioridad, presentando nota a tales efectos dirigida a la Junta Electoral del departamento correspondiente.

Las solicitudes de número o la renuncia, presentadas en forma presencial, se presentarán completando los datos incluidos en el formulario correspondiente, que obra adjunto a esta reglamentación y que puede ser descargado de la página web del Organismo: [www.gub.uy/corteelectoral](http://www.gub.uy/corteelectoral).

La documentación presentada para la renuncia de un número será incorporada por la Oficina Electoral al expediente electrónico Apia que corresponda, que será remitido a la Junta Electoral para resolución.

Cuando se realice una solicitud de número de manera presencial, la Oficina Electoral verificará si el número solicitado está libre o ha sido concedido o se encuentra bajo derecho de prioridad. Si el número está libre, la solicitud se

ingresará al SGPP en la Oficina Electoral Departamental para la prosecución del trámite.

Si el número está concedido o con derecho de prioridad, la Oficina Electoral creará un expediente electrónico Apia, o incorporará la solicitud al expediente que corresponda al partido o agrupación solicitante, en el que se deberá dejar constancia de que el o los comparecientes son autoridades registradas y será remitido a la Junta Electoral para resolución.

Una vez que la Junta Electoral haya aceptado la renuncia de un número, este estará en condiciones de ser concedido.

En el caso de un número al que se ha renunciado a través del trámite presencial, y luego que la Junta Electoral haya aceptado la renuncia, se dará preferencia, al momento de conceder dicho número, a las solicitudes realizadas por medio de trámite presencial (mediante nota dirigida a la Junta Electoral) presentadas dentro de las 24 horas posteriores a la presentación de la renuncia, debiéndose respetar el orden de presentación de las solicitud del número de que se trate.

La prioridad de las solicitudes de un número a la que se refiere el párrafo precedente no será de aplicación en el caso de un número al que se ha renunciado a través del Sistema de Gestión de Partidos Políticos (SGPP).

#### **DEL USO DE LOS NÚMEROS EN LAS ELECCIONES INTERNAS DE LOS PARTIDOS POLITICOS**

Los números concedidos y registrados a un partido o a una agrupación política podrán ser usados por otras agrupaciones del mismo partido en las elecciones internas de los partidos políticos. A tal efecto, al momento del registro de la hoja de votación, se deberá acompañar a la solicitud de registro de la misma la cesión de la agrupación que lo registró o lo tiene en derecho de prioridad. La referida cesión solo producirá efectos para las elecciones internas y no afectará el derecho de prioridad de la agrupación cedente al uso del número en las siguientes elecciones nacionales y departamentales.

En la hipótesis descrita, el derecho de prioridad sobre los números utilizados en las elecciones internas corresponderá, para las elecciones internas siguientes, a la agrupación que permitió su uso.

La nota de cesión de número deberá agregarse, también, al expediente Apia que corresponda a la agrupación política que lo haya cedido.



CORTE ELECTORAL

Art. 802

SERIE **B** N° 211389

**DEROGACIONES Y COMUNICACIONES**

SÍRVASE CITAR

Derógase la Circular N° 10059. A partir del día de la fecha no se recibirán solicitudes de número para distinguir hojas de votación a través de correo electrónico.

Saludan a usted muy atentamente,

DR. WILFREDO PENCO  
Presidente

  
DRA./ESC. NATALIA NOGUEIRA  
Secretaria Letrada

ANEXO

**FORMULARIO PARA SOLICITUD DE NÚMEROS PARA PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS**

....., .... de .....de 2.....

SEÑOR/A PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL DE.....

DON/DOÑA.....

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente la agrupación de

carácter NACIONAL

DEPARTAMENTAL

denominada “.....”

quien ha sido autorizada al uso del lema.....

se dirige a usted para solicitarle el derecho al uso de los siguientes números para distinguir sus hojas de votación en los próximos actos electorarios:

NÚMEROS	NÚMEROS EN FORMA LITERAL

Sin otro particular saluda a usted atentamente.

FIRMA -----

ACLARACIÓN -----

CREDENCIAL CÍVICA -----

TELÉFONO -----

CORREO ELECTRÓNICO -----

DOMICILIO -----



CORTE ELECTORAL

SERIE **B** N° 211390

FORMULARIO DE RENUNCIA DE NÚMEROS PARA PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS

SÍRVASE CITAR

....., .... de .....de 2.....

SEÑOR/A PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL DE.....

DON/DOÑA.....

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente la agrupación de

carácter NACIONAL

DEPARTAMENTAL

denominada "....."

quien ha sido autorizada al uso del lema.....

se dirige a usted para solicitarle la renuncia al uso/ o a la prioridad de los siguientes números para distinguir sus hojas de votación en los próximos actos eleccionarios:

NÚMEROS	NÚMEROS EN FORMA LITERAL

Sin otro particular saluda a usted atentamente.

FIRMA -----

ACLARACIÓN -----

CREDENCIAL CÍVICA -----

TELÉFONO -----

CORREO ELECTRÓNICO -----

DOMICILIO -----

rra.